

SECRETARIA

TRASLADOS

TRASLADO No. 001-AGOSTO D002 DEL DIA CINCO (05) DE AGOSTO DE DOS MIL VEINTIDÓS A LAS OCHO DE LA MAÑANA (08:00 AM).

No	RADICADO	MEDIO DE CONTROL	DEMANDANTE	DEMANDADOS	ACTUACIÓN	CUADERNO	FECHA	VER ARCHIVO
		ACCION DE		EVARISTO				
		REPETICION		UJUETA	TRASLADO		05-08-	
	13-001-23-33-		CONTRALORÍA	AMADOR –	CONTESTACION	PRINCIPAL	2022	CLICK
1	000-2016-01169-	MAGISTRADO: LUIS	DISTRITAL DE	ANTONIO				AQUÍ
	00	MIGUEL VILLALOBOS	CARTAGENA	FERNANDEZ				
		ALVAREZ		ATENCIO Y				
				OTROS				

SE FIJA EL TRASLADO EN LA PÁGINA WEB DE LA RAMA JUDICIAL HOY CINCO (05) DE AGOSTO DE DOS MIL VEINTIDÓS (2022) A LAS OCHO DE LA MAÑANA (08:00 AM).

Y SE DESFIJA A LAS CINCO DE LA TARDE (5:00 PM) DEL DÍA CINCO (05) DE AGOSTO DE DOS MIL VEINTIDÓS (2022). EMPIEZA EL TRASLADO: NUEVE (09) DE AGOSTO DE DOS MIL VEINTIDÓS (2022) A LAS OCHO DE LA MAÑANA (8:00 A.M.) VENCE EL TRASLADO: ONCE (11) DE AGOSTO DE DOS MIL VEINTIDÓS (2022) A LAS CINCO DE LA TARDE (5:00 PM).

DENISE AUXILIADORA CAMPO PÉREZ
SECRETARIA GENERAL





Notificaciones Despacho 02 Tribunal Administrativo - Bolivar - Cartagena

De: MARTIN <adolfoarias713@hotmail.com> **Enviado el:** martes, 12 de julio de 2022 12:30 p.m.

Para: Notificaciones Despacho 02 Tribunal Administrativo - Bolivar - Cartagena

Asunto: ACCION DE REPETICIÓN DE LA CONTRALORIA DISTRITAL CONTRA EVARISTO UJUETA

AMADOR Y OTROS RAD 2016-01169-02

Datos adjuntos: ACCION DE REPETICIÓN DE CONTRALORIA DISTRITAL CONTRA ANTONIO FERNANDEZ

ATENCIO RAD 2016 01169 02.pdf

ATENTAMENTE,

ADOLFO MARTIN ARIAS VILLALOBOS C. C. No. 73.154.255 T. P. No. 90.577



ADOLFO MARTIN ARIAS VILLALOBOS

Abogado Especialista en Derecho Contractual y Relaciones Jurídico Negociables Maestria en Derecho con énfusis en Derecho Comercial Catadrático Universitario en Derecho Privado

Señores
TRIBUNAL ADMINISTRATIVO DE BOLIVAR
Doctor
LUIS MIGUEL VILLALOBOS ALVAREZ
M.P.

REF: PROCESO: ACCION REPETICIÓN

DEMANDANTE: CONTRALORIA DISTRITAL DE CARTAGENA

DEMANDADO: EVARISTO UJUETA AMADOR- LUIS GEROMINO ESPINOSA HAECKERMAN-

ANTONIO FERNANDEZ ATENCIO.

RAD. 13001-23-33-000-2016-01169-02.

ADOLFO MARTIN ARIAS VILLALOBOS, mayor de edad, con domicilio y residencia en la ciudad de Cartagena de indias, identificado con la cedula de ciudadanía No. 73.154.255 y la T.P. 90577, actuando en calidad de apoderado judicial – curador adlitem del señor ANTONIO FERNANDEZ ATENCIO, mayor de edad, con domicilio en esta ciudad, identificado con la cedula de ciudadanía No. 2.054.807, por medio del presente escrito y con el debido respeto, me dirijo ante esta entidad con la finalidad de presentar CONTESTACION DE LA DEMANDA, en garantía de los derechos fundamentales de mi representado, contestación que se hace en los siguientes términos:

HECHOS

FRENTE AL HECHO PRIMERO: No, me consta lo afirmado por la parte demandante, tienen la carga de probar los supuesto facticos expresados.

FRENTE AL HECHO SEGUNDO: No, me consta lo afirmado por la parte demandante, tienen la carga de probar los supuesto facticos expresados.

FRENTE AL HECHO TERCERO: No, me consta lo afirmado por la parte demandante, tienen la carga de probar los supuesto facticos expresados.

FRENTE AL HECHO CUARTO: No, me consta lo afirmado por la parte demandante, tienen la carga de probar los supuesto facticos expresados.

FRENTE AL HECHO QUINTO: No, me consta lo afirmado por la parte demandante, tienen la carga de probar los supuesto facticos expresados.

FRENTE AL HECHO SEXTO: No, me consta lo afirmado por la parte demandante, tienen la carga de probar los supuesto facticos expresados.

FRENTE AL HECHO SEPTIMO: No, me consta lo afirmado por la parte demandante, tienen la carga de probar los supuesto facticos expresados.

FRENTE AL HECHO OCTAVO: Esto no constituye un hecho, son afirmaciones especulativas de la parte demandante.



ADOLFO MARTIN ARIAS VILLALOBOS

Abogado Especialista en Derecho Contractual y Relaciones Jurídico Negociables Maestria en Derecho con énfusis en Derecho Comercial Catedrático Universitario en Derecho Privado

FRENTE A LAS PRETENSIONES

Nos oponemos a todas y cada una de las pretensiones de la demanda, debido que las mismas no tiene un asidero probatorio cierto.

FRENTE A LAS PRUEBAS

Aceptamos las pruebas documentales aportadas en la demanda, pero objetamos las pruebas documentales que tengan la necesidad de ser ratificada para su plena valoración.

NOTIFICACIONES

Las notificaciones se puede realizar en el Edificio Banco Popular Piso 10 oficina 10-02 de esta ciudad, correo electrónico: <u>adolfoarias713@hotmail.com</u>

Sin más con el acostumbrado respeto;

ADOLFO MARTIN ARIAS VILLALOBOS

C. C. No. 73.154.255

T. P/No. 90577